

Normas generales 26-27

Somos 3-18
deporte

Desde 3 años

Campeonatos

Hasta 18 años

Formación

Promoción

Infórmate sobre programas y actividades en:
deportes.castillalamancha.es


Castilla-La Mancha

1. OBJETO Y CONVOCATORIA.
 2. PARTICIPANTES.
 3. CONTENIDOS DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18
 4. CAMPEONATO REGIONAL DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.
 - 4.1. Categorías y edades.
 - 4.2. Fases:
 - a) Fases Local y Provincial.
 - b) Fase Regional.
 - c) Liga regional.
 - 4.3. Condiciones de participación.
 - 4.4. Calendarios de competición.
 - 4.5. Sistemas de competición:
 - a) Fases previas a la regional.
 - b) Fase Regional de Deportes individuales.
 - c) Fase Regional de Deportes colectivos:
 - 4.6. Normas comunes para deportes de equipo.
 - 4.7. Normativa específica de las distintas modalidades deportivas del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
 - 4.8 Órganos disciplinarios. Reclamaciones y recursos.
 - 4.9. Medidas disciplinarias de carácter extraordinario.
 5. INICIACIÓN DEPORTIVA PARA CENTROS ESCOLARES.
 6. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA.
 7. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA.
 8. SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS.
 9. NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE.
 10. MEDIDAS PARA EL PROFESORADO.
 11. ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS EXCEPCIONALES QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD.
- ANEXO I. Calendarios de competición.
- ANEXO II. Normativa específica por modalidades deportivas.

1. OBJETO Y CONVOCATORIA.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en cumplimiento de lo establecido en artículo 5.12 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, y al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, convoca a través de Orden 124/2026, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027.

El deporte en edad escolar constituye una actividad de carácter eminentemente educativo y formativo orientada al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Su práctica deberá favorecer la adquisición de hábitos de vida saludables, el desarrollo de competencias personales y sociales, la educación en valores, la igualdad, la inclusión y la convivencia democrática, situando siempre el bienestar y el interés superior del menor como principios rectores.

Las familias, como agentes educativos esenciales, desempeñan un papel fundamental en el acompañamiento de la práctica deportiva, contribuyendo a la transmisión de valores, al fomento de hábitos de actividad física saludable y a la creación de entornos seguros, respetuosos y positivos que favorezcan el desarrollo personal y deportivo de los menores.

2. PARTICIPANTES.

a) Podrá participar en el programa Somos Deporte 3-18 el alumnado con edades comprendidas entre los 3 y los 18 años que esté matriculado en centros docentes no universitarios de Castilla-La Mancha, así como el alumnado adscrito a una modalidad deportiva de personas con discapacidad física y/o intelectual que aun siendo mayor de 18 años, esté matriculado en centros docentes no universitarios de Castilla-La Mancha.

b) Podrán participar en el programa Somos Deporte 3-18 los entrenadores/as, u otro personal técnico, y delegados/as de las entidades, mayores de 16 años, así como el personal docente de los centros educativos participantes.

c) Excepcionalmente podrá participar en la línea del Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar, alumnado no escolarizado en Castilla-La Mancha que cuente con licencia federativa de Castilla-La Mancha de la modalidad-disciplina en la que se inscriba, debiendo contar con la autorización de la comisión técnica provincial correspondiente.

Igualmente se permite la participación de entidades de Castilla-La Mancha con personalidad jurídica que agrupen al resto de participantes en equipos o grupos, como pueden ser: centros docentes de Castilla-La Mancha, entidades deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, ayuntamientos de la

región y asociaciones de Castilla-La Mancha, inscritas en el respectivo Registro Público.

Para garantizar la formación educativa y deportiva de los escolares, de forma excepcional, la comisión técnica provincial correspondiente o la comisión técnica regional podrá autorizar la participación en fase provincial del alumnado de Castilla-La Mancha en la categoría correspondiente a su identidad de género, siempre que dicho alumnado esté amparado por el protocolo que establece la resolución de 25/01/2017 dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

No podrán participar en las actividades del programa Somos Deporte 3-18 quienes hayan sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia. A estos efectos, las entidades a las que estén vinculados los entrenadores/as, delegados/as u otro personal cuya profesión, oficio o actividad implique el contacto habitual con personas menores de edad verificarán el cumplimiento de tal requisito en la forma prevista en el citado artículo.

3. CONTENIDOS DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18

El Programa “Somos Deporte 3-18” tiene como finalidades: la adquisición de habilidades motrices y hábitos de actividad física, el desarrollo de aptitudes y capacidades físico-deportivas, el aprendizaje y perfeccionamiento progresivo de los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de diferentes modalidades deportivas integradas en el programa, a la vez que contribuye a la formación integral y al desarrollo personal y social del alumnado.

Además, tiene como finalidad la práctica deportiva, la cual contribuye al desarrollo armónico de la personalidad, favoreciendo la adquisición de hábitos saludables y promoviendo valores esenciales para la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía responsable.

El programa somos deporte 3-18 tiene además una finalidad social e inclusiva, garantizando la participación de todos los menores independientemente de sus capacidades, género, origen social, cultural o situación personal favoreciendo la cohesión social, la integración, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de conductas discriminatorias y la convivencia pacífica.

El Programa “Somos Deporte 3-18” se compone de cuatro líneas de intervención:

- Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- Iniciación deportiva.

- Promoción de la actividad físico-deportiva.
- Actividades de formación.

4. CAMPEONATO REGIONAL DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR.

4.1. Categorías y edades.

Formarán parte del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar las siguientes modalidades deportivas: ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, escalada, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica y trampolín, golf, halterofilia, judo, kárate, natación, orientación, pádel, piragüismo, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón, voleibol y vóley playa.

Podrán participar en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, integrado en el Programa “Somos Deporte 3-18”, aquellos escolares de Castilla-La Mancha cuya edad esté comprendida entre los 10 y los 16 años.

En las edades en las cuales se desarrolla el Campeonato Regional, de forma general los participantes se agruparán, en cada una de las modalidades deportivas, en las siguientes categorías:

Alevín: nacidos en 2015 y 2016 (podrán participar aquellos escolares nacidos en 2017)

Infantil: nacidos en 2013 y 2014

Cadete: nacidos en 2011 y 2012.

En algunos deportes y modalidades se prevén excepciones a este apartado debido a su casuística y reglamentación oficial en campeonatos, que se recogerá en su normativa específica.

4.2. Fases.

Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar podrá desarrollarse en tres fases: local, provincial y regional.

d) Fases Local y Provincial.

- Cada Comisión Técnica Provincial determinará el programa deportivo en función de las necesidades detectadas en cada una de sus provincias, debiendo contemplar al menos las modalidades establecidas para la fase regional siempre que el número de inscripciones presentadas sea suficiente y prestando especial atención en sus programas a la inclusión de personas con discapacidad y a la participación de la mujer en las diferentes fases del programa.

- Las Comisiones Técnicas Provinciales podrán delegar esta función a los Grupos Técnicos Provinciales.
 - En el caso de los deportes colectivos (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Rugby y Voleibol), cuando en una provincia exista en una categoría determinada un número de equipos que no permita realizar fases locales, todos los equipos inscritos competirán en una única fase provincial.
 - Se permite la participación mixta siempre y cuando no exista equipo masculino y/o femenino. Será la Comisión técnica provincial la encargada de establecer las condiciones de participación en estos casos, pudiendo excepcionalmente ser validada la participación aun teniendo equipos de su género, para favorecer la carrera deportiva del menor.
 - Cuando el número de equipos inscritos en un deporte y categoría en alguna provincia no permita realizar fase provincial se generará una competición que busque la participación con las máximas garantías deportivas, pudiendo realizarse unión de categorías y/o competiciones interprovinciales de acuerdo con la realidad de la provincia. En esta competición se permite la participación mixta con las siguientes condiciones:
 - Si el equipo cuya composición es mixta y participa en competición masculina, en el terreno de juego al menos el 50% del equipo será masculino.
 - Si el equipo es mixto y participa en competición femenina, en el terreno de juego al menos el 50% del equipo será femenino.
 - Cuando el número de participantes de un equipo no permita conformar el número mínimo necesario para inscribirse en un deporte y competición en alguna localidad en riesgo de despoblación, la Comisión Técnica Provincial permitirá la participación del equipo de jugadores de la categoría inmediatamente inferior, en la competición provincial, valorando la modalidad deportiva, así como el riesgo de su participación y recabando, en todo caso, la autorización del padre/madre o tutor legal para su inscripción y participación en la competición.
 - Cuando el número de equipos inscritos en un deporte y categoría en alguna provincia no permita realizar fase provincial se generará una competición que busque la participación con las máximas garantías deportivas, pudiendo realizarse unión de categorías y/o competiciones interprovinciales de acuerdo con la realidad de la provincia. En esta competición se permite la participación mixta con las siguientes condiciones:
 - La creación de grupos de competición en fases locales podrá realizarse por proximidad geográfica entre los equipos participantes, sin atender a los límites geográficos provinciales.
- e) Fase Regional.
- La Comisión Técnica Regional establecerá el sistema de competición para su desarrollo.

- Se podrá celebrar fase regional en las siguientes modalidades deportivas: Ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, escalada, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica y trampolín, golf, halterofilia, judo, kárate, natación, orientación, pádel, piragüismo, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón, voleibol y vóley playa.
- En esta fase intervendrán los equipos y deportistas que obtengan su clasificación en las respectivas fases provinciales siguiendo lo establecido para su clasificación en la normativa técnica específica de su modalidad.

c) Liga regional:

- Se establece la Liga Regional Cadete en los deportes colectivos de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala y voleibol, con la finalidad de promover una competición entre aquellos equipos o deportistas con mayor rendimiento. Vinculado a la Liga Regional cadete se llevará a cabo el Sector Infantil Asociado, cuyo requisito indispensable será tener equipo de categoría cadete participando en el Liga Regional de esa categoría. La participación en el sector infantil asociado supone una oportunidad para aquellos clubes orientados al rendimiento de poder disputar encuentros con una mayor igualdad competitiva, que ayude a mejorar la formación deportiva de los participantes.
- Las normas técnicas específicas para su desarrollo, condiciones y requisitos de participación serán aprobadas por la Dirección General competente en materia de deportes junto a las federaciones deportivas correspondientes, quienes podrán determinar un formato de competición diferente si no existiesen equipos suficientes para garantizar este formato de competición en convivencia con las fases locales y provinciales de su modalidad, y que serán publicadas en las páginas de las federaciones deportivas de su modalidad y en el portal de deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El sistema de competición y clasificación establecida en las bases de competición de cada modalidad deportiva determinará en función del formato de ésta, el título de los campeones y campeonas regionales cadetes masculinos y femeninos de la modalidad, así como el segundo y tercer puesto en caso de disputarse.

4.3. Condiciones de participación

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, en los términos que se fijan en los respectivos instrumentos de colaboración que se suscriban, se harán cargo, en las fases locales, provinciales e interprovinciales, de la gestión de la competición (inscripción, elaboración del calendario de competiciones, publicación de resultados y clasificaciones), los arbitrajes y los gastos de desplazamiento de los participantes en modalidades de deportes individuales y colectivos, pudiendo ir con la expedición el número máximo de personas indicada en la normativa específica de cada modalidad en deportes colectivos, y un máximo de 1

persona (delegado-delegada-entrenador-entrenadora), por cada 10 niños o niñas en deportes individuales.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asumirá la asistencia sanitaria derivada de los accidentes deportivos ocurridos durante la práctica físico-deportiva y, en las fases regionales, la gestión de toda la competición (inscripción, elaboración del calendario de competiciones, publicación de resultados y clasificaciones), los arbitrajes y desplazamientos.

Para las fases local y provincial las condiciones de participación serán establecidas por la correspondiente Comisión Técnica Provincial, pudiendo delegar esta función en los Grupos Técnicos Provinciales.

En el caso de los deportes colectivos (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Rugby y Voleibol), cuando en una provincia exista en una categoría y edad determinada un número de equipos que no permita realizar fases locales, todos los equipos inscritos competirán en un único grupo provincial. Cuando el número de equipos no sea suficiente para formar un grupo provincial se podrá generar una competición interprovincial, siempre y cuando así lo apruebe la Comisión Técnica Regional.

En la creación de grupos de competición en fases provinciales que permitan una mayor proximidad geográfica entre los equipos participantes, la Comisión Técnica Regional podrá no atender a los límites provinciales a la hora de generar dichos grupos de competición.

Para la fase regional, en la que intervendrán los equipos y deportistas que obtengan su clasificación en las respectivas fases provinciales, las condiciones de participación serán establecidas por la Comisión Técnica Regional.

4.4. Calendarios de competición

Los calendarios de las diferentes competiciones se detallan en el Anexo I.

Las designaciones de lugares y fechas de celebración de las fases regionales de los deportes individuales son susceptibles de modificación en función de las circunstancias técnicas o de calendario que puedan presentarse.

4.5. Sistemas de competición:

a) Fases previas a la regional.

Cada Comisión Técnica Provincial establecerá los sistemas por los que se desarrollarán las competiciones en su ámbito territorial, pudiendo delegar esta función en los Grupos Técnicos Provinciales.

b) Fase Regional de Deportes individuales.

Las modalidades de Ajedrez, Atletismo y Campo a Través, Bádminton, Ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, Escalada, Gimnasia Rítmica y Trampolín, Golf, Halterofilia, Judo, Karate, Natación, Orientación, Pádel, Piragüismo, Taekwondo, Triatlón, Tenis, Tenis de Mesa y Vóley-Playa, se registrarán por el sistema que figura en la normativa específica de cada una de ellas, en el lugar y fecha acordado entre la dirección general de Juventud y Deportes y la federación territorial de la modalidad.

c) Fase Regional de Deportes colectivos:

En los deportes colectivos la Fase Regional constituirá una serie de encuentros realizados por sorteo, entre los diferentes equipos clasificados por cada provincia y en el caso de la competición por sectores en la categoría infantil, teniendo en cuenta los mejores clasificados en dicho sector.

1º. Si existe representación por parte de las cinco provincias.

Participarán un total de ocho equipos que jugarán por sistema de copa (cuartos, semifinal y final) a partido único.

De manera general, participarán los cinco equipos clasificados en primer lugar a nivel provincial más los tres equipos clasificados en segunda posición de las tres provincias con mayor número de equipos.

El lugar de celebración de los encuentros será para los partidos de cuartos de final, el campo de los equipos campeones provinciales. En caso de que jueguen dos equipos campeones se determinará por sorteo. Los partidos de semifinales se celebrarán en el campo del equipo que haya jugado como visitante en el partido de cuartos de final. En caso de que los dos equipos hayan jugado el partido de cuartos como locales o visitantes se determinará por sorteo.

2º. Cuando una provincia no presente equipo.

El sistema de competición será idéntico al caso anterior y los participantes serán los equipos clasificados en primer y segundo lugar de cada provincia.

3º. En caso de la fase regional correspondiente al sector regional infantil asociado y la Liga provincial, se clasificarán el primero de cada provincia y los 3 mejores equipos del sector, no pudiendo acceder a la misma equipos de la misma entidad.

A la hora de realizar el emparejamiento, éste se realizará por sorteo telemático teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:

- El primer clasificado del sector regional irá en un lado del cuadro del 2º y 3º clasificado de dicho sector regional.

- En cuartos de final no se podrán enfrentar equipos clasificados del sector.
- En cuartos de final no se enfrentarán equipos de la misma provincia.

4º. Cuando el número de provincias representadas para la fase regional sea inferior a cuatro o cuando se den circunstancias no previstas en los anteriores casos la Dirección General de Juventud y Deportes ~~Comisión Técnica Regional~~ establecerá el sistema de competición.

5º Lugar y horarios de la Final Regional.

Para determinar el lugar de celebración de la final regional se seguirán por orden los siguientes criterios:

- a) será local el equipo que haya jugado como visitante más veces respecto a su rival dentro de esta fase regional.
- b) si teniendo en cuenta las dos jornadas anteriores (cuartos y semifinal), los equipos están igualados en el número de partidos que han disputado como visitantes se realizará un sorteo para determinar el equipo local.

En aquellas situaciones en las cuales semifinal y final se disputasen el mismo fin de semana, la Dirección General de Juventud y Deportes establecerá la sede de juego de esta fase final.

Los equipos podrán pactar disputar el partido en otra fecha a la propuesta por la Dirección General de Juventud y Deportes, siendo obligatorio una aceptación del acuerdo por parte de ambos equipos, siempre que la misma no altere el calendario de competición ni plazos establecidos en la misma. Los partidos aplazados se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al cambio de fecha.

En caso de no existir acuerdo entre los equipos respecto a la fecha de disputa del partido, la Dirección General de Juventud y Deportes determinará fecha, horario y lugar en función de los criterios anteriores y disponibilidad de instalaciones entre otros aspectos.

Se establece como excepcionalidad la siguiente circunstancia y no implicará la pérdida de condición de local por parte del equipo afectado: un cambio estará justificado si es motivado por una actividad educativa, previamente documentada por el director/a del centro, o por causas de fuerza mayor, siempre y cuando dicha eventualidad afecte al menos a un 30% de la plantilla del equipo.

4.6. Normas comunes para deportes de equipo

Los encuentros se celebrarán, con carácter preferente, entre las 10:00 y las 13:00 horas de los sábados. Cualquier otra programación horaria deberá contar con el acuerdo de ambos equipos contendientes debiendo ser realizada a través del gestor de competiciones.

En ningún caso se celebrará fuera de la franja horaria 10-13h si fuese en horario de mañana o de la de 17-19h si se celebra en horario de tarde, cuando el equipo visitante esté a más de 100km de distancia, salvo su autorización.

La Comisión Técnica Provincial podrá determinar las consecuencias de la cancelación/modificación de los encuentros entre dos equipos con menos de 8 días.

Si a la hora fijada para el comienzo del encuentro no se hubiera presentado alguno de los equipos, se concederá un período de espera de 20 minutos, transcurrido el cual, si no se hubiese presentado, se proclamará vencedor al equipo presente. En la Fase Regional, cuando por causas de fuerza mayor, no imputables a ninguno de los equipos, se produjera un retraso superior a los 20 minutos, el delegado de la organización procurará que el encuentro se celebre.

En los campos de juego, en el lugar destinado a jugadores y técnicos, no se permitirá la estancia de otras personas.

En caso de coincidir los colores de la vestimenta de los equipos que se enfrentan en un partido, corresponde cambiar al equipo que juega en casa. Si el partido se celebra en campo neutral se determinará mediante sorteo.

Todos los partidos se deberán celebrar aun cuando no comparezca el árbitro. Si a la hora fijada para el comienzo de un encuentro no hubiera hecho acto de presencia el árbitro designado para el mismo, se aplicarán las siguientes normas:

- ✓ Si se encontrase un árbitro oficial en el lugar del partido, se le ofrecerá el arbitraje.
- ✓ Si no se cumpliese el criterio anterior, los delegados de ambos equipos designarán a la persona idónea para realizar esta función. No podrá suspenderse o aplazarse ningún encuentro por este motivo. Si algún equipo se negara a jugar en las citadas circunstancias se dará por vencedor al equipo contrario.

En caso de aplazamiento de un partido, el equipo que no pueda disputar el encuentro lo deberá comunicar a los integrantes de la comisión técnica provincial en las fases locales y provinciales, y a la comisión técnica regional en las fases finales regionales con la mayor antelación posible.

4.7. Normativa específica de las distintas modalidades deportivas del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.

La normativa específica de cada modalidad deportiva se detalla en el **Anexo II**. Para lo no previsto en éste, se tendrá en cuenta la normativa de la correspondiente Federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva, o en su defecto, por lo dispuesto por las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes.

4.8 Órganos disciplinarios. Reclamaciones y recursos.

a) Conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 26 de marzo y en el Decreto 159/1997, de 9 de diciembre, de Disciplina Deportiva de Castilla-La Mancha, en tanto no se oponga a lo previsto en la citada Ley, dentro del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar se atribuye a los titulares legítimos de la potestad disciplinaria la facultad de investigar y, en su caso sancionar, a las personas, entidades o equipos participantes en el mismo.

b) Corresponderá el ejercicio de la potestad disciplinaria a:

- ✓ Los jueces y los árbitros durante el desarrollo de los encuentros, pruebas o competiciones, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva. Las declaraciones del colectivo arbitral y jueces/juezas recogidas en el acta que se levante con motivo de la celebración de la prueba o encuentro correspondiente, se presumirán ciertas salvo error material manifiesto que se podrá probar por cualquier medio admitido en Derecho, en aquellos deportes en los que la federación deportiva correspondiente tenga reconocida dicha presunción en sus estatutos o reglamentos.
- ✓ Los comités de disciplina deportiva escolar, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. A estos comités, corresponderá el ejercicio de la potestad disciplinaria con competencia para la iniciación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores contra las personas y entidades que participen en la competición.

Para las fases locales y provinciales se constituirá en cada provincia un comité provincial de disciplina deportiva compuesto por un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de la Diputación Provincial correspondiente, y un representante de la correspondiente federación deportiva autonómica. Como secretario/a actuará un representante de una de las administraciones que compone el comité.

Para las fases regionales y competiciones interprovinciales se constituirá un comité regional de disciplina deportiva compuesto por un representante de la Dirección General competente en materia de deportes y un representante de la correspondiente federación deportiva autonómica.

Para las ligas regionales cadetes y sectores infantiles asociados, el ejercicio de la potestad disciplinaria corresponderá a la federación deportiva de la modalidad correspondiente.

Los comités provinciales y el comité regional de disciplina deportiva escolar, así como, el órgano competente de la respectiva federación (para las ligas regionales cadetes y sectores infantiles asociados), son los órganos disciplinarios de primera instancia que decidirán sobre cualquier incidencia o hecho que suponga la comisión de una infracción, a tenor de sus reglamentos. Las personas, entidades o equipos interesados podrán presentar ante estos las reclamaciones o denuncias que consideren pertinentes, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la incidencia o hecho.

c) Las decisiones en materia disciplinaria adoptadas por los órganos disciplinarios de primera instancia serán recurribles ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que se impugna.

d) En el ejercicio de la disciplina deportiva y la tramitación y resolución de recursos dentro del campeonato regional del deporte en edad escolar serán aplicables de forma supletoria a la Orden 148/2024, de 5 de septiembre, los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha, salvo en aquellos procedimientos que tramite el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en los que será aplicable el Decreto 159/1997, de 9 de diciembre.

e) Los órganos disciplinarios no podrán imponer sanciones de naturaleza económica, aunque estas estuvieran previstas en la normativa de la correspondiente federación.

4.9. Medidas disciplinarias de carácter extraordinario.

Dado el marcado carácter educativo del programa, así como de las competiciones que se desarrollan en el mismo, la Dirección General de Juventud y Deportes, previa tramitación del expediente correspondiente podrá expulsar de la competición o programa a aquellos equipos, entrenadores, delegados y/o deportistas cuyos comportamientos y conductas sean contrarias a los valores formativos y educativos del deporte.

Además, se considera una parte importante para el cumplimiento de los objetivos de este programa educativo el correcto comportamiento de los asistentes como espectadores a los diferentes encuentros deportivos que se desarrollen en el mismo. Para ello, se publicó el decálogo “La grada también juega” en el portal de Deporte Escolar de Castilla La Mancha como referente que marque la línea a seguir por dichos comportamientos.

<https://deportes.castillalamancha.es/la-grada-tambien-juega>

Se consideran acciones muy graves:

- ✓ Aquellas que impliquen violencia física y/o verbal entre los participantes (jugadores/as, cuerpos técnicos, jueces y árbitros).
- ✓ Adulterar la competición falsificando la documentación individual o colectiva o cualquier otra acción orientada a falsear la información necesaria para participar en la competición o programa.

Sanciones: Expulsión del programa Somos deporte 3-18, así como imposibilidad de inscribirse en el mismo hasta un máximo de tres años.

Se consideran acciones graves:

- ✓ Los insultos y amenazas de carácter reiterado de los espectadores a los deportistas, entrenadores o técnicos, jueces o árbitros.

Sanciones: Con independencia de las responsabilidades administrativas individuales que pudieran recaer sobre aquellas personas físicas que las cometan, el árbitro o la árbitra podrá suspender el partido, haciendo constar en el acta el motivo de la suspensión, resultado y tiempo disputado del mismo. El Comité de Competición, previa resolución, podrá fijar una nueva fecha para disputar el encuentro, así como sus condiciones, incluyendo la posibilidad de ordenar el cierre al público en los siguientes encuentros a disputar, o dar el partido por finalizado.

En caso de tener que repetir un encuentro por alguno de los motivos señalados anteriormente, se perderá el derecho a actuar como equipo local y se asumirán los gastos derivados de la repetición de este (arbitraje, desplazamiento...) por el/los equipo/s causantes del hecho según determine el comité de competición.

5. INICIACIÓN DEPORTIVA PARA CENTROS ESCOLARES.

La iniciación deportiva comprende la adquisición de habilidades motrices básicas, el desarrollo perceptivo motriz y la etapa donde al alumnado tiene la posibilidad de tomar contacto con algunas modalidades deportivas, teniendo como base de implementación los objetivos y finalidades del programa Somos Deporte 3-18 y su educación en formación integral, convivencia y juego limpio.

Incluye actividades de iniciación a la práctica de la actividad física y deportiva, para facilitar la adquisición de habilidades motrices básicas y el desarrollo perceptivo motriz, así como para desarrollar la adquisición y el aprendizaje de los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de las diferentes modalidades deportivas que

favoreciendo un nivel de competencia básico y la adquisición de una cultura físico-deportiva.

Estos programas y actividades se desarrollarán mediante metodologías activas, participativas e inclusivas, basadas en situaciones de juego, juegos modificados, retos motores y actividades físico-deportivas adaptadas a las características y necesidades del alumnado y que promuevan la participación, la igualdad de oportunidades, la cooperación y la adquisición de competencias motrices en línea con la convivencia y el juego limpio como valores de implementación

La práctica deportiva estará adaptada al nivel de los participantes, siendo una directriz la simplificación de la complejidad técnica de los deportes practicados y exageración de los fundamentos tácticos de juego que permita al alumnado disfrutar del mismo sin tener un alto nivel de pericia.

Las modalidades deportivas, juegos tradicionales y juegos modificados desarrollados en estos programas tendrán un marcado carácter recreativo y se establecerá una progresión fijando un criterio de complejidad táctica creciente, promoviendo el desarrollo integral de las habilidades motrices básicas, especialmente los desplazamientos, saltos, giros, lanzamientos, recepciones, golpes, equilibrios y habilidades de coordinación, así como la percepción espacio-temporal, la toma de decisiones y la adaptación motriz a diferentes situaciones de juego y práctica deportiva.

El modelo de implementación y los proyectos deportivos de esta línea de actuación de iniciación deportiva dentro de las finalidades y objetivos que contiene podrá ser implementado por la dirección general de Juventud y Deportes, así como por las delegaciones de educación, cultura y deportes, las cuales llevarán a cabo su desarrollo e implementación.

Las Comisiones Provinciales serán las encargadas de difundir la información del programa a los centros docentes, debiendo comunicar estos su interés en participar.

6. PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA.

La Promoción deportiva incluye aquellas actividades cuyo objetivo es el conocimiento y difusión de determinadas actividades y modalidades deportivas entre la población escolar.

Las Comisiones Provinciales, en función de las necesidades detectadas y la línea de trabajo en promoción de la dirección general de Juventud y Deportes, determinarán su desarrollo, normativa y procedimiento de participación.

Se podrán realizar jornadas de promoción deportiva en aquellas modalidades que formen parte del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar durante el curso escolar, debiendo contar con la autorización de la comisión técnica provincial.

Estas actividades deberán contar con la aprobación de la Comisión técnica provincial correspondiente o la Comisión técnica regional de acuerdo en la fase en la cual se lleven a cabo.

Las entidades inscritas en el CRDEE podrán realizar actividades de promoción antes del inicio y tras la finalización de la competición establecida en su normativa técnica, para facilitar la adherencia a la práctica de su modalidad deportiva, así como poner en marcha programas de promoción dirigidos especialmente a la adherencia de la mujer en el deporte y la promoción del deporte y su modalidad deportiva para personas con discapacidad.

7. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

Formarán parte del Programa Somos deporte 3-18, las actividades formativas coordinadas por la Dirección General de Juventud y Deportes, que en el ámbito de sus competencias podrá organizar cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento dirigido a deportistas, técnicos, monitores y jueces que participan en las competiciones y actividades del Programa de Actividades Físicas y Deportivas en Edad Escolar, pudiendo colaborar en su desarrollo las Diputaciones Provinciales, Federaciones deportivas y el Centro Regional de Formación del Profesorado.

Tendrán especial prioridad aquellas actuaciones formativas orientadas a la promoción de valores y prevención de la violencia en el deporte y las que formen parte de campañas lanzadas por la Dirección General de Juventud y Deportes.

8. SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS.

Todos los deportistas, personal docente, entrenadores y delegados de los equipos o grupos inscritos en las actividades del programa Somos Deporte 3-18 tendrán cubierta la asistencia sanitaria por los daños o lesiones derivados de los accidentes deportivos originados con motivo del desarrollo de la actividad, siempre y cuando la inscripción del participante se realice en el plazo y según el procedimiento establecido en la Orden 148/2024, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027.

3.a) Para los accidentes ocurridos en Castilla-La Mancha, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Sanidad han suscrito un acuerdo de colaboración, mediante el cual el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) prestará la primera atención al accidentado en los centros del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, entendiendo por ésta la correspondiente a la evaluación y tratamiento iniciales, incluyendo, en los casos en que sea preciso, el traslado al centro sanitario del SESCAM.

El plazo máximo para la solicitud de cualquier atención será de **48 horas** desde el momento que se produjo el accidente o lesión, siendo **imprescindible la presentación de la Tarjeta Sanitaria** del accidentado, **así como del impreso de PRIMERA ASISTENCIA** (que se puede descargar de la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/seguero.php>).

El SESCAM comprobará posteriormente que se cumplen los requisitos para la prestación. Si no se presenta el impreso de PRIMERA ASISTENCIA o se comprueba que no se cumplen los requisitos para la prestación, el SESCAM podrá facturar al usuario el coste de la atención sanitaria prestada.

Una vez concluida esta primera atención y en el caso de que el paciente necesitare un posterior tratamiento o asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la compañía AIG EUROPE. Para ello, será necesario conservar el **informe** de la atención de urgencia hospitalaria o del centro de salud **realizado por el médico del SESCAM** para su posterior presentación a la compañía aseguradora, en caso de requerir una segunda asistencia.

Para una **segunda atención a través de la Red de centro asistenciales de Mapfre**

Una vez realizada la primera atención de urgencia, y en el caso de que el paciente necesitare un posterior tratamiento o asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la compañía **MAPFRE**.

Para solicitar la segunda asistencia se deberán dar los siguientes pasos:

1. Llamar a la compañía **MAPFRE VIDA** y comunicar el siniestro, a través del nº de teléfono de atención **24 H 918 366 224 / 900 810 852**, para que puedan asignar telefónicamente un número de expediente y el centro médico concertado en el que se realizaría la asistencia.
2. Descargar el **parte de accidentes deportivos**, rellenando todos los campos, entre los que se encuentre el número de expediente y el centro médico asignado telefónicamente en el paso anterior. Dicho parte está a disposición pública en el portal de deportes.castillalamancha.es.

<http://deportesclm.educa.jccm.es/seguero.php>

3. El lesionado hará entrega del parte en el centro sanitario concertado como condición para ser atendido con cargo a la póliza. Será requisito imprescindible que en el mismo conste el **Nº de EXPEDIENTE** facilitado por la compañía.
4. Enviar **por mail** la siguiente documentación:
 - a. Parte de accidente deportivo, debidamente cumplimentado.
 - b. Informe de urgencias de la primera atención del SESCAM, realizada por los servicios médicos.
5. Enviar la documentación a la dirección de correo electrónico: **accidentes@mapfre.com**

La documentación solicitada tiene carácter de mínima, siendo susceptible de ser ampliada para su correcta valoración a requerimiento de MAPFRE.

6. El agente tramitador asignado gestionará la especialidad médica, prueba o ingreso que precise, indicándole los centros sanitarios donde poder realizar la asistencia.
7. El centro sanitario desde donde se realice la asistencia deberá acompañar el parte de accidente y el informe médico de urgencias del SESCAM a la factura y dirigirlo a:

MAPFRE VIDA (C.I.F.: A-28229599)

DPTO. PRESTACIONES A PERSONAS

C/ Maria Tubau nº 10. Edificio A, 5º Planta. 28050, MADRID

Nº DE PÓLIZA: 055-2680158044

Autorizaciones previas:

Todas las pruebas de diagnóstico, tratamientos de rehabilitación, odontología, traslados y demás pruebas prescritas por el facultativo, necesitarán de autorización previa de la compañía y se llevarán a cabo en los centros concertados más cercanos al lugar de residencia del asegurado y en función de las lesiones sufridas.

Todas las comunicaciones y autorizaciones para la atención en los centros concertados se llevarán a cabo en la siguiente dirección: accidentes@mapfre.com

CÓMO PROCEDER EN CASO DE NECESITAR ASISTENCIA SANITARIA FUERA DE CASTILLA-LA MANCHA

Para los accidentes y lesiones deportivas ocurridas fuera de Castilla-La Mancha, la compañía aseguradora del campeonato, en caso de tenerlo, o la compañía MAPFRE en caso de no tenerlo, serán las que presten tanto la primera atención de urgencia como el resto de la atención que requiera el participante.

El asegurado deberá comunicar previamente el siniestro a MAPFRE, a través del nº de teléfono de atención 24 H 918 366 224 / 900 810 852, a fin de que se proceda a la apertura del correspondiente expediente y se facilite su número de referencia.

Una vez realizada dicha comunicación, el asegurado podrá acudir al Servicio de Urgencias del hospital previamente designado por MAPFRE o, en su defecto, al centro sanitario concertado más cercano.

El lesionado/a deberá informar en el centro sanitario que cuenta con un seguro de accidentes contratado con la compañía de seguros MAPFRE VIDA S.A., Sucursal en España y con número de póliza 055-2680158044. Con posterioridad a la asistencia de urgencia, el asegurado deberá contactar con el número de teléfono de atención 24

H 918 366 224 / 900 810 852 para coordinar y autorizar las consultas y pruebas que el asegurado deba continuar.

9. NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE

a) El transporte está destinado exclusivamente a los equipos o participantes inscritos en el el Programa Somos Deporte 3-18 en el curso escolar 2026-2027.

b) Los equipos o participantes individuales tienen la obligación de ir acompañados por entrenadores/as y/o delegados/as

c) En la expedición podrán ir como máximo el número de personas marcadas en la normativa de cada modalidad deportiva en el caso de los deportes colectivos y un máximo de 1 delegado/a o entrenador/a por cada 10 niños/as en deportes individuales.

d) Los autobuses no podrán ser utilizados por acompañantes que no sean delegados/as o entrenadores/as y siempre teniendo en cuenta lo establecido en el punto anterior.

e) Se solicitará el servicio de transporte como máximo con diez días de antelación a la realización de la jornada o prueba deportiva.

f) Los Servicios de Deportes de las diferentes Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y de las Diputaciones provinciales, serán los encargados de la gestión de contratación de los vehículos para el desplazamiento de los equipos de su provincia, realizándose, en su caso, las correspondientes rutas para la recogida de estos.

g) Únicamente estarán autorizados para modificar el recorrido y horario establecido el personal del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial y de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.

h) La utilización del transporte implica realizar tanto el recorrido de ida como el de regreso en los autobuses asignados. Si todos los componentes de los equipos y los participantes individuales que hayan solicitado el servicio de transporte, no se presentasen a dichos recorridos, podrán ser sancionados en los siguientes términos:

- La primera vez que se incumpla lo marcado en este apartado, el equipo/participante será sancionado sin servicio en la siguiente jornada o prueba deportiva.

- Si esta situación se repitiera por segunda vez, el equipo/participante no dispondrá del servicio en el resto de las fases, incluida la actual, del CRDEE 2026-2027

- i) El tiempo máximo autorizado de espera en las paradas establecidas será de cinco (5) minutos y transcurrido dicho tiempo, el autobús seguirá su recorrido.
- j) El personal de los Servicios de Deportes de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y de las Diputaciones Provinciales correspondientes, podrá realizar en cualquier momento inspecciones para velar por el correcto cumplimiento de las normas establecidas para el servicio de transporte.
- k) Las empresas contratadas para realizar las rutas de transporte, informarán a los Servicios de Deportes de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y de las Diputaciones Provinciales de las incidencias que se produzcan en los servicios realizados.
- l) De los actos vandálicos que se produzcan en el autobús y que generen daños materiales, serán responsables los participantes infractores, asumiendo los gastos derivados de su reparación. La realización de actuaciones de esa naturaleza llevará consigo la intervención del Comité de Disciplina Escolar en relación con los participantes y con su club de referencia.
- m) El canal de información sobre las rutas de transporte para la participación en cada fase, en su caso, será determinada por la Comisión Técnica Provincial.

10. MEDIDAS PARA EL PROFESORADO.

1. El profesorado de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha que participen directamente en el programa Somos Deporte 3-18, con equipos o alumnado que representen al centro educativo en el cual ejercen su profesión, tendrán las siguientes medidas de incentivación aprobadas por esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

a) Su participación será acreditada, a efectos de formación, por el órgano competente en materia de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, hasta un total de 50 horas de formación por curso escolar. A tal efecto, previa petición del interesado, se adjuntará un certificado de la dirección o secretaría del centro en el que se hará constar la dedicación del profesor en cualquiera de los talleres o actividades del programa Somos Deporte 3-18, todo ello dirigido al Servicio competente en materia de deportes de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Al profesorado que participe de forma voluntaria y fuera del horario lectivo en la realización de actividades físicas y deportivas programadas con carácter estable en el programa Somos Deporte 3-18, se le reconocerá una hora lectiva por cada uno de los talleres o actividades desarrollados. En estos casos, no se podrán computar más de dos horas lectivas semanales en su horario, en virtud de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros públicos

que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº118, de 22 de junio) y de la Orden 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº118, de 22 de junio). En este sentido, la organización de actividades en recreos, relacionadas con cualquiera de las modalidades incluidas en el programa Somos Deporte 3-18, tendrá para el profesorado que las lleven a cabo, una reducción de hasta dos periodos complementarios.

En este sentido, la organización de actividades en recreos, relacionadas con cualquiera de las modalidades incluidas en el programa Somos Deporte 3-18, tendrá para el profesorado que las lleven a cabo, una reducción de hasta dos periodos complementarios.

2. El profesorado que, por los resultados obtenidos en la fase regional del campeonato, asista al Campeonato de España al que hace referencia el artículo 5.7 de la presente Orden, previa comunicación a la dirección de su centro tendrá autorización de oficio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, no considerándose, por tanto, licencia por asuntos propios. Asimismo, esta autorización se aplicará en las competiciones de la Fase Final Regional que por razones excepcionales deban celebrarse en periodo lectivo.

Igualmente, tendrá concedida esta autorización para aquellas competiciones nacionales oficiales de clubes, de cualquiera de las modalidades integradas en el Campeonato Regional de Deporte en edad escolar, en las cuales el profesorado forme parte del cuerpo técnico del equipo clasificado, siempre y cuando la clasificación del equipo sea conseguida por los resultados obtenidos en dicho Campeonato Regional.

3. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, previa consulta y aprobación de los órganos competentes, podrá adoptar otras medidas de incentivación del profesorado que serán publicadas oportunamente.

11. ACTUACIÓN ANTE INCIDENCIAS EXCEPCIONALES QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD

La práctica deportiva debe desarrollarse en condiciones que garanticen en todo momento la seguridad e integridad física de las personas participantes.

Las circunstancias atmosféricas pueden generar riesgos para la seguridad de los deportistas escolares, personal técnico, equipos arbitrales, acompañantes y público, especialmente cuando las actividades se desarrollan al aire libre o implican desplazamientos por carretera.

En aplicación de los principios de prevención, precaución y protección del menor, y con el fin de establecer criterios homogéneos en todo el territorio de Castilla-La Mancha, se establece la regulación del procedimiento para la adopción de medidas preventivas, suspensión, aplazamiento y modificación de las actividades integradas en el Programa Somos Deporte 3-18.

A efectos de las presentes recomendaciones operativas, tendrán consideración de referencia oficial:

- Los avisos meteorológicos emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Las comunicaciones emitidas por los órganos competentes en materia de Protección Civil.
- Los planes territoriales o especiales de emergencia que pudieran activarse.

Cuando exista alerta roja o comunicación de extremar las preocupaciones por parte de la Dirección General de Protección ciudadana dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se procederá a suspender todas las actividades del programa Somos Deporte en la Comunidad Autónoma.

Se establecerá una comisión formada por la diputación y la delegación de educación, cultura y deportes de cada provincia y la dirección general para establecer una valoración de las medidas de forma zonificada, establecer los acuerdos y criterios operativos en niveles inferiores al establecido en el apartado anterior.

ANEXO I. CALENDARIO DE COMPETICIÓN DEPORTES COLECTIVOS O DE EQUIPO				
DEPORTES	CATEGORÍA	FASE PROVINCIAL	FASE REGIONAL	
		Finalización antes de:	Comienzo	Finalización
BALONCESTO	Alevín	02/05/2027	08/05/2027	23/05/2027
	Infantil	18/04/2027	24/05/2027	16/05/2027
BALONMANO	Alevín			09/05/2027
	Infantil Masculino	Hasta el 25/04/2027		
	Infantil Femenino	Hasta el 25/04/2027		
FÚTBOL	Alevín Masculino	30/05/2027	05/06/2027	20/06/2027
	Infantil Masculino	13/06/2027	19/06/2027	27/06/2027
	Alevín-Infantil Femenino	02/05/2027	08/05/2027	23/05/2027
FÚTBOL SALA	Alevín e Infantil Masculino y Femenino y Cadete Femenino	18/04/2027	24/04/2027	17/05/2027
VOLEIBOL	Alevín	25/04/2027	08/05/2027	16/05/2027
	Infantil Femenino	11/04/2027	17/04/2027	25/04/2027
	Infantil Masculino	Hasta el 25/04/2027		
	Cadete Masculino	Hasta el 25/04/2027		